

Constancia Secretarial. Paso al despacho el presente proceso, informando que el apoderado Judicial de la parte ejecutante, presentó escrito en el cual solicita la entrega de depósitos Judiciales. Sírvase proveer.



CESAR O. COLEY GALVAN
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, veintitrés (23) de Julio de Dos mil dieciocho (2018).

Ejecutivo Radicado N° 70001-33-31-002- 2006-00032-00
Actor: FINDETER
Demandado: MUNICIPIO DE SAN MARCOS

Revisado el proceso, se tiene que mediante auto de fecha 31 de mayo de 2017¹, esta Unidad Judicial modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante quedando aprobada por valor de \$439.438.525,38. De igual forma, se hizo entrega de los depósitos judiciales visible a folio 209 y ss. Por valor de \$52.337.590,80, quedando un saldo pendiente por cancelar de \$387.100.934,58.

Ahora bien, Vista la nota secretarial que antecede, se observa que la parte ejecutante presentó escrito el 16 de Abril de 2017², por medio del cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación:

N° Deposito Judicial	Valor	Fecha
463030000297499	\$ 846.000,00	08/10/12
463030000307858	\$22.610,28	14/01/13
463030000310138	\$7.260,00	05/02/13
463030000311994	\$28.957,50	25/02/13
463030000312096	\$201.725,37	26/02/13
463030000313171	\$ 217.932,00	05/03/13
463030000317685	\$65.175,00	12/04/13
463030000317849	\$249.150,00	17/04/18
463030000320676	\$240.157,50	10/05/13
463030000335495	\$37.084,74	13/09/13
463030000341962	\$26.729,00	05/11/13
463030000342055	\$13.860,00	06/11/13
463030000342191	\$133.320,00	07/11/13
463030000343069	\$92.730,00	15/11/13
463030000345266	\$4.290,00	03/12/13
463030000345363	\$9.570,00	04/12/13
463030000346003	\$54.121,00	06/12/13
463030000347321	\$342.523,50	11/12/13

¹ Fl. 321-323 Cdo Principal N° 02

² 348, 349, 350.

463030000347500	\$92.070,66	13/12/13
463030000347749	\$92.070,00	17/12/13
463030000347872	\$27.720,00	18/12/13
463030000348067	\$7.590,00	19/12/13
463030000362626	\$9.900,00	09/04/14
463030000363616	\$94.255,59	24/04/14
463030000371002	\$74.392,56	25/06/14
463030000394999	\$149.820,00	05/01/15
463030000395282	\$25.410,00	07/01/15
463030000397343	\$201.494,37	28/01/15
463030000426595	\$75.426,45	16/09/15
463030000479401	\$74.910,00	22/11/16
463030000483139	\$8.250,00	12/12/16
463030000484091	\$89.223,42	20/12/16
463030000485003	\$118.470,00	22/12/16
463030000487387	\$17.490,00	06/01/17
463030000487505	\$77.880,00	11/01/17
463030000487824	\$143.902,77	19/01/17
463030000490008	\$14.190,00	03/02/17
463030000490103	\$4.690.950,00	06/02/17
463030000491938	\$146.368,86	17/02/17
463030000494391	\$13.530,00	08/03/17
463030000495273	\$99.660,00	21/03/17
463030000497809	\$74.580,00	05/04/17
463030000498242	\$194.370,00	07/04/17
463030000498930	\$13.200,00	12/04/17
463030000502597	\$13.530,00	12/05/17
463030000506920	\$14.190,00	22/06/17
463030000511654	\$9.570,00	14/07/17
463030000514899	\$13.200,00	09/08/17
463030000519050	\$9.570,00	07/09/17
463030000522903	\$89.760,00	09/10/17
463030000527315	\$33.990,00	10/11/17
463030000531766	\$15.840,00	12/12/17
463030000536571	\$13.200,00	12/01/18
463030000539910	\$13.860,00	12/02/18
463030000544411	\$36.960,00	16/03/18

Por lo anterior, se ordenara la entrega de títulos Judiciales al grupo Muñoz Abogados Compañía por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.493.990,57)**.

Visible a folio 339 del expediente, se encuentra solicitud de renuncia de poder presentado por la Dra. **DIANA ISABEL FUENTES ARRIETA**, quien actúa como Apoderada de la Compañía Muñoz Abogados SAS y a folio 340 Poder presentado por el Dr. **CARLOS JOSE GARCIA ROSALES**, para continuar

con la representación del demandante, por tal razón, esta Unidad Judicial aceptara la renuncia y reconocerá personería Jurídica para actuar al Dr. **CARLOS JOSE GARCIA ROSALES**.

Ahora bien, a folio 351 del expediente, el apoderado Judicial del ente demandando, presenta petición en el cual solicita se informe con relación a los depósitos Judiciales enunciados en su escrito, explicación detallada y precisa si los mismos fueron pagados, las fechas de sus pagos e informe el Juzgado que ordenó su pago, ello como quiera que al momento de solicitar su entrega, su estado aparece **CANCELADO POR CONVERSION** y estos no han sido cobrados en el proceso; como quiera que esta Unidad Judicial no tiene acceso para verificar el Juzgado que autorizó el desembolso y/o el beneficiario del pago, pues la única información que registra la plataforma del Banco es su cancelación por conversión, se procederá a remitir la petición al Banco Agrario de Colombia con el fin de que sea dicha entidad la que dé respuesta a la solicitud.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: Hágase entrega al Grupo Legal Muñoz Abogados S.A.S de los depósitos judiciales relacionados anteriormente y que ascienden a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.493.990,57)**. Sin embargo para su entrega se hace necesario acreditar la facultad de recibir de conformidad con el Artículo 77 del CGP.

SEGUNDO: Acéptese la renuncia al poder presentada por la Dra. **DIANA ISABEL FUENTES ARRIETA**, identificada con C.C 64.696.657, con T.P 167.039. Téngase al doctor **CARLOS JOSE GARCIA ROSALES**, abogado titulado, identificado con C.C. 1.102.812.821, portador de la T.P 235.362 del C.S. de la J. como apoderado Judicial del Grupo Legal Muñoz Abogados S.A.S, en los términos y extensiones del poder conferido.

TERCERO: Por Secretaria, remítase copia de la petición visible a folio 351 y Ss. Al Banco Agrario, para que según la según la órbita de competencia, de respuesta al mismo.

NOTIFÍQUESE


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa Oral

CCG

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO
Por anotación es estado N° **095** Notifico a las partes
de la providencia anterior; hoy **24-7-18** a las ocho
de la mañana.


CESAR COLEY GALVAN